

RESOLUCIÓN No. 176

(21 de junio de 2015)

Página 1

Por la cual se conceden vacaciones

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 2105 de 2013 y el Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8º del Decreto 1045 de 1978, establece que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que el mismo Decreto en su Artículo 12º. **Del goce de las vacaciones.** Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente ó a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha que cause el derecho a disfrutarlas.

Que la Servidora **JOHANA ALDANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.946.180 de Cali, quien desempeña el cargo de Secretaria Código 4178 Grado 11, solicitó quince (15) días hábiles de vacaciones, correspondientes al periodo 2015- 2016

Por lo expuesto,

RESUELVE:

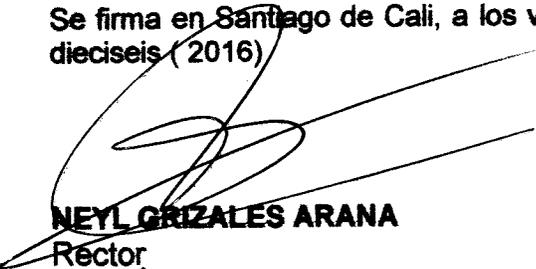
ARTICULO 1º. Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones a la Servidora **JOHANA ALDANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.946.180 de Cali del periodo 2015-2016, tomando con éstos la totalidad del mismo. Estos los disfrutará del 01 de julio al 26 de julio de 2016 inclusive.

ARTÍCULO 2º. Entregar copia de la presente Resolución a la Sección Financiera para lo pertinente.

ARTICULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil dieciseis (2016)



NEYL GRIZALES ARANA
Rector

Copia: Historia Laboral